

cha, así como de los documentos indicados en los puntos a), b) y c) de la condición anterior.

Duodécima.—«Enagás, Sociedad Anónima», una vez finalizada la construcción de las instalaciones, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de Política Energética y Minas, las fechas de iniciación de las actividades de conducción y de suministro de gas natural. Asimismo deberá permitir a la Dirección General de Política Energética y Minas, a partir de la fecha de iniciación de sus actividades, la información periódica que reglamentariamente se determine, sobre sus actividades, incidencias y estado de las instalaciones en el ámbito del gasoducto a que se refiere la presente resolución, así como aquella otra documentación complementaria que se le requiera.

Decimotercera.—La actividades llevadas a cabo mediante el gasoducto «Castellnou-Fraga-Tamarite de Litera» estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y demás normativa de aplicación y desarrollo de las citadas disposiciones.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades del citado gasoducto «Castellnou-Fraga-Tamarite de Litera» serán las generales que se establezcan en la legislación en vigor en cada momento sobre la materia. Asimismo, la gestión del citado gasoducto deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones del gasoducto indicado en la condición segunda de la presente Resolución, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables a efectos de la retribución de los activos.

Decimotercera.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 24 de junio de 2004.—El Director General de Política Energética y Minas, Fdo.: Jorge Sanz Oliva.—35.220.

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública del proyecto denominado «Gasoducto a la Zona Industrial del Superpuerto de Bilbao», que discurre por el término municipal de Zierbena, en la provincia de Vizcaya.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/200, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: «Gas de Euskadi Transporte, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio en 48001-Bilbao, Plaza Pio Baroja, 3-Edificio Nervión, 2.º.

Descripción de las instalaciones: El trazado del gasoducto comienza entre los vértices V-69.B y V-69.C del gasoducto ya existente en la Zona Portuaria propiedad de Gas de Euskadi Transporte, Sociedad Anónima Unipersonal, terminando en la válvula de acometida a la ERM de la Zona Industrial del Superpuerto de Bilbao, todo ello en el término municipal de Zierbena. Su longitud es de 592 m. y la tubería es de acero API 5L-Gr B de 8 pulgadas de diámetro.

Presión de diseño efectivo: 80 bar (máximo).

Presupuesto: Ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y cinco euros (134.995 euros).

Afección fincas privadas: No se afectan bienes de titularidad privada, discurre en su totalidad por terrenos dependientes de la Autoridad Portuaria de Bilbao.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Vizcaya, sita en Bilbao, Plaza Federico Moyúa, n.º 5, así como presentar, por triplicado, en el Registro de la Subdelegación, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Bilbao, 16 de junio de 2004.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, José Manuel Esteban Ruiz.—34.223.

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública del proyecto denominado «ERM de la Zona Industrial del Superpuerto de Bilbao», que discurre por el término municipal de Zierbena, en la provincia de Vizcaya.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en el artículo 86 de la Ley de 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionaria: «Gas de Euskadi Transporte, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio en 48001-Bilbao, Plaza Pio Baroja, 3, Edificio Nervión, 2.º

Descripción de las instalaciones: Las obras a realizar consisten en la instalación de una Estación de Regulación y Medida (ERM), de tipo G-1000 e instalaciones auxiliares destinadas a la conexión del Gasoducto a Zona Industrial del Superpuerto de Bilbao en 72 bares, con la red de distribución de la Zona Industrial del Superpuerto de Bilbao, en 16 bares. Ubicada en el término municipal de Zierbena en terrenos propiedad de la Autoridad Portuaria de Bilbao.

Presupuesto: Trescientas sesenta y cuatro mil novecientos tres euros (364.903 euros).

Afección fincas privadas: No se afectan bienes de titularidad privada ya que estará situada en terrenos de dependientes de la autoridad Portuaria de Bilbao.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Vizcaya, sita en Bilbao,

Plaza Federico Moyúa, n.º 5, así como presentar por triplicado en el Registro de la Subdelegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Bilbao, 16 de junio de 2004.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, José Manuel Esteban Ruiz.—34.224.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Pliegos de Cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (IP4/24).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los Pliegos de Cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de Identificación Fiscal/Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Pliego de Cargos, concepto:

D.—23765/B. Agro Orozco, S.L. B81048340. 6100 euros. Restituir terreno a su estado anterior. 28 de abril de 2004. Alumbramiento de aguas subterráneas.

D.—24093/C. Ganadera de Camarma, S.L. B78187036. 3000 euros. No hay. 12 de abril de 2004. Vertido.

D.—26447. Antonio Ramos Mocha. 2183367T. 600 euros. Restituir el terreno a su estado anterior. 15 de abril de 2004. Alumbramiento de aguas subterráneas.

D.—26464. Agustín Moreno Jiménez. 2260424F. 300 euros. Restituir el terreno a su estado anterior. 15 de abril de 2004. Depositar residuos.

D.—26569. Bernarda Amador Carmona. No consta. 6000 euros. No hay. 12 de abril de 2004. Depósito de bidones.

D.—26591. José Antonio Pérez Gómez. No consta. 300 euros. Restituir el terreno a su estado anterior. 19 de abril de 2004. obras.

D.—26596. Tomás del Olmo Medina. No consta. 500 euros. No hay. 20 de abril de 2004. Trabajos en cauce.

D.—26597. Remedios del Olmo Díaz. No consta. 500 euros. No hay. 20 de abril de 2004. Trabajos en cauce.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y horas hábiles al público. Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 16 de junio de 2004.—La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.—34.285.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (IP4/23).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan

a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de Identificación Fiscal/ Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Resolución, Concepto:

D.-25764(I/1). Mariusz Ludwikowski. BM4487240. 300 euros. No hay. 25 de febrero de 2004. Acampada en D.P.H.

D.-26067. Enrique Muñoz Gómez. No consta. 150 euros. No hay. 27 de febrero de 2004. Acampada colectiva en Z.P.

D.-26072. José Luis Fernández Redondo. 50417019F. 300 euros. No hay. 25 de febrero de 2004. Incumplir prohibición acumular sustancias contaminantes.

D.-26132. Diana Romero Romero. 52879046E. 300 euros. No hay. 27 de febrero de 2004. Acampada en D.P.H.

D.-26141. Edwin Walter Malaga Angulo. 78552278X. 300 euros. No hay. 13 de enero de 2004. Acampada en D.P.H.

D.-26164. Víctor Hugo Valdivieso Nuñez. 50058809E. 450 euros. No hay. 27 de febrero de 2004. Navegar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Calle Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 16 de junio de 2004.—La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.—34.284.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Audiencias tramitadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (IP4/25).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los Trámites de Audiencia formulados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de Identificación Fiscal/Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Trámite de Audiencia, Concepto:

D-25707. Comunidad de Propietarios María Guerrero. H82754391. 2000 euros. Restituir terreno. 28 de Enero de 2004. Alumbramiento de aguas subterráneas.

D-26050. Construcciones Arbe Sánchez, S.L. B19170570. 600 euros. Adecuar obras a la autorización. 15 de abril de 2004. Incumplimiento autorización.

D-6147. D. José Antonio Veiga Rodríguez. 12136945Y. 600 euros. Restituir terreno. 1 de abril de 2004. Derivación de aguas.

D-26432. D. José Carlos Sánchez Hiz. No consta. 300 euros. Restituir terreno. 5 de mayo de 2004. Obras.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición los correspondientes expedientes durante un plazo de quince días desde la presente publicación para tomar vista de los mismos, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 332 del Real Decreto 849/1986.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin haberlo efectuado se considerará que el acto adminis-

trativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 16 de junio de 2004.—La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.—34.283.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto de regulación del Canal de Lobón, términos municipales de Badajoz y Lobón (Badajoz), modificado.

La Ley 7 de abril de 1952 aprueba el plan de obras de colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz, determinando la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados mediante el Decreto de 13 de mayo de 1953.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo con los turnos establecidos y que se publican en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados el próximo día 9 de julio de 2004, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Lobón y once horas, en el Ayuntamiento de Badajoz. No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 18 de junio de 2004.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—34.354.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de trámite de audiencia relativo a procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas del expediente: E.S.V. 223/03/BA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º285, del 27), por la presente comunicación se notifica el trámite de audiencia, formulado en expediente sancionador incoado, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien, por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

El trámite de audiencia, podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo sitas en c/ Sinfiriano Madroño, n.º 12 de Badajoz y ctra. de Porzuna, n.º 6 de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

N.º Expediente. Interesado. Infracción. Sanción. Indemnización

E.S.V. 223/03/BA. Ignacio Texeira Quiros. Vertido de residuos sólidos. 6.010,12 euros.

Badajoz, 21 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.—34.143.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de trámite de audiencia relativo a procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas del expediente: E.S. 21/04/BA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifica el trámite de audiencia, formulado en Expediente Sancionador incoado, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien, por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

El trámite de audiencia, podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo sitas en c/ Sinfiriano Madroño, n.º 12 de Badajoz y Ctra. de Porzuna n.º 6 de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

N.º expediente: E.S. 21/04/BA. Interesado: D. Francisco Javier López Pingarrón. Infracción: Navegación fluvial. Sanción indemnización: 6.010,12 Euros.

Badajoz, 22 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.—34.144.

Anuncio de información pública del Servicio Provincial de Costas de Pontevedra, de fecha 11 de marzo de 2004, aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dos mil treinta y dos (2.032) metros de longitud que comprende las playas de Area da Cruz y Paxareiros en el término municipal de O Grove (Pontevedra).

El Servicio de Costas de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones para su conocimiento y demás efectos a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar.

Don Ángel Filgueira Muñiz. O Grove.
Don Arturo Pérez Otero. O Grove.
Don Baldomero Castro Vidal. O Grove.
Doña Carmen Domínguez Leiro. O Grove.
Doña Carmen Otero Blanco. O Grove.
Doña Dolores Vázquez Novas. O Grove.
Doña Dolores Reboredo Carballa. O Grove.
Don Francisco Otero Otero. O Grove.
Don Francisco Castro Reboredo. O Grove.